

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 624-2016-R.- CALLAO 10 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 514-2016-D-FCA (Expediente N° 01038038) recibido el 31 de mayo de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la documentación sobre la designación de la Jefa de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 46, 46.4, f) y 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señalan como Órganos de Apoyo Académico de las Facultades los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; siendo estos órganos de apoyo académico los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, el Art. 180, 180.22 de la norma estatutaria establece como atribución del Consejo de Facultad aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad; así como en el Art. 189, 189.6, señala como atribución del Decano designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 303-2016-CF-FCA de fecha 06 de mayo de 2016, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 047-D-FCA-UNAC del 02 de mayo de 2016, en la que designa como Jefa de los Centros de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas a la Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA, desde el 29 de abril de 2016 al 28 de abril de 2018;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante los Informes N°s 127-2016-UR/OPLA, 1079-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 468-2016-OPLA de fechas 20, 22 y 28 de junio de 2016, respectivamente, señala que si bien es cierto los Jefes de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios están considerados en el Estatuto vigente como órganos de apoyo académico, estos no perciben remuneración al cargo, igualmente deben ser considerados en los documentos de gestión como el Reglamento de

Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Estando a lo glosado; al Informe N° 434-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2016; a los Informes N°s 127-2016-UR/OPLA, 1079-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 468-2016-OPLA de fechas 20, 22 y 28 de junio de 2016, respectivamente; al Informe Legal N° 497-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de julio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 303-2016-CF-FCA del 06 de mayo de 2016, que resuelve ratificar la Resolución N° 047-2016-D-FCA-UNAC de fecha 02 de mayo de 2016, por la cual se **DESIGNA** como **JEFA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** a la profesora asociada a tiempo completo Dra. **MARIA CELINA HUAMÁN MEJÍA**, a partir del 29 de abril de 2016 al 28 de abril de 2018.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OPEP, PCO, ORAA, DIGA,
cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesada.